

ANEXO V (Acta 1345)
INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA FICTBC11
BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de acuerdo a las presentes bases y sujeta a la normas que rigen para dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias; Decreto Reglamentario 37/83).

DESCRIPCIÓN DE LAS VACANTES

Se cubrirán vacantes en la categoría de *Investigador Asistente* según lo establecido en el artículo 2° de la Ley de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 9688/81 -en adelante "la LEY"- y del Decreto Reglamentario -en adelante "el DECRETO"-, para desempeñarse en la Fundación de Investigaciones Científicas Teresa Benedicta de la Cruz (FICTBC)

ASPIRANTES

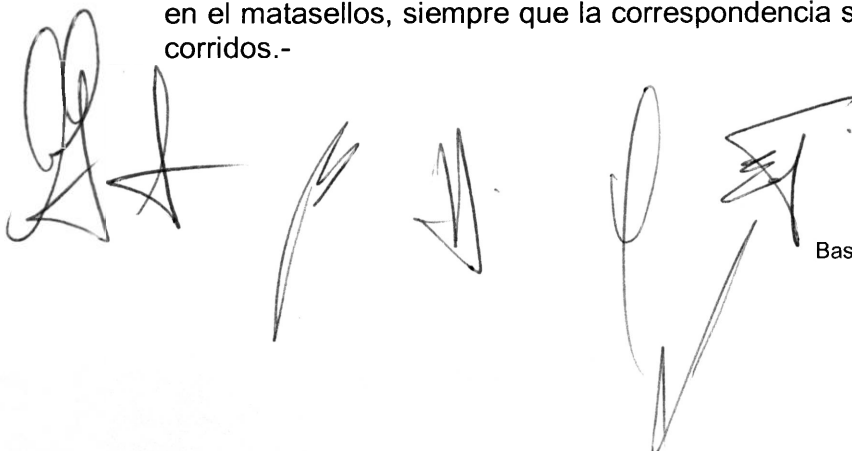
Los aspirantes que se presenten en esta Convocatoria, tendrán que ser Doctores con especialización en Química, Industrias, Ciencia y Tecnología de Alimentos y deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3°, 4° y 5° de la LEY.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: del **9 al 23 de mayo de 2011** a las 12 horas.

Obtención de la documentación: los formularios y bases de este concurso se podrán obtener de la página WEB de la CIC (www.cic.qba.gov.ar).

Entrega de la documentación: la presentación deberá hacerse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la sede central de la CIC o remitirse por correo postal a la calle 526 entre 10 y 11 (1900) La Plata, en un sobre dirigido a Comisión de Investigaciones Científicas, Departamento de Recursos Humanos, y con la leyenda "Concurso Investigadores FICTBC 2011". A los efectos del cumplimiento del plazo de presentación, se considerará la fecha de envío que figure en el matasellos, siempre que la correspondencia sea recibida dentro de los 10 días corridos.-



Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota al Sr. Presidente
2. Formulario de presentación completo (puntos 1 a 20)
3. Currículum del Director propuesto
4. Fotocopias legalizadas del Título Universitario de grado y del Título máximo
5. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
6. Toda otra documentación que considere pertinente

Forma de la presentación: los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, en el orden que se indica, **abrochados dentro de una carpeta de cartulina** en cuyo rótulo figure la leyenda "Concurso Investigadores FICTBC 2011" y el apellido y nombres del postulante.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
- Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la LEY y del DECRETO, a excepción del requisito incluido en el Inciso "e" de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- No se admitirán excepciones de edad para la categoría referida en el Art. 4° inc b) de la LEY
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del Director.
- El aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6° de la LEY



CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la LEY y del DECRETO de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes del candidato
2. Antecedentes del Director
3. Calidad y factibilidad del Plan de Trabajo

La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Entre los aspirantes considerados elegibles por la Junta de Calificaciones, el Directorio resolverá la adjudicación de las vacantes conforme lo establece el Art. 10 de la LEY
- b) Aquellos postulantes que fueran seleccionados por el Directorio para cubrir las vacantes de la Convocatoria, tendrán que presentar la **Constancia del Certificado de inscripción de Matrícula de la Colegiatura** que le corresponda y una planilla de Declaración Jurada la cual será invocada oportunamente.

